

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: Aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2021-00671-00

Visto el escrito allegado por la apoderada de la sociedad demandante en el cual solicita que se declare la terminación por cumplimiento del objeto de este proceso, así mismo que se oficie a la SIJIN para la cancelación de la orden de aprehensión y la entrega del vehículo objeto de este proceso al acreedor garantizado; como consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

- 1° Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria del vehículo de placas FOY-474, adelantada por GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra RICARDO ALFONSO GARCÍA ÁVILA, por el cumplimiento del objeto de la presente solicitud.
- 2° Oficiese a la SIJIN-SECCIÓN DE AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas FOY-474.
- 3° Oficiese al parqueadero LA OCTAVA, para que realice la entrega del vehículo de placas FOY-474, al acreedor garantizado GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., a través de su representante legal o la persona que este autorice.
- 4° Por Secretaría remítanse los oficios ordenados en los numerales 2 y 3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.
- 5° **NEGAR** la solicitud de oficiar a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C., en razón a que lo solicitado no es objeto del presente proceso
- 6° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro.037 Hoy 14 de marzo de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e93d0377f6429d46e729e228c0f1d0dd559471aebfe9c681969fcb939bce47b8**

Documento generado en 14/03/2022 07:58:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>